



## PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL POR MEJORA DE EMPLEO

Por decreto de alcaldía número 1398/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022, se ha resuelto lo siguiente:

**“PRIMERO.-** He examinado el proceso selectivo para la constitución bolsa de trabajo para cubrir el puesto de técnico medio de administración general, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo.

**SEGUNDO.-** Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador referente a la formación de la bolsa de trabajo y que es la siguiente:

Apellidos y Nombre	TOTAL
1. RUIZ MACIÁ, ROSA EVA	39,00
2. PASTOR FERRÁNDEZ, MARÍA MERCEDES	28,10

### RESUELVO

**PRIMERO.** Publicar la resolución en en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios electrónico.

**SEGUNDO.** Nombrar provisionalmente a Rosa Eva Ruiz Maciá, con NIF 74.194.909-Z, para ocupar el puesto de técnico medio de administración general, vacante en este Ayuntamiento, por ser la primera candidata en la Bolsa de Empleo, de conformidad con el artículo 77 del Decreto 3/2017, de 13 de enero.

Dicha persona ejercerá las funciones hasta tanto se provea la plaza conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a la funcionaria nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión el día 1 de diciembre de 2022.

**CUARTO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

En Rojales, a fecha que consta en el margen

El alcalde-presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

